



P02.C05.I04.P01.133.E1_17-0355

PARTICULARIDADES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO

IDENTIFICACIÓN

Código de expediente PRTR: P02.C05.I04.P01.133.E1

Código de expediente Unidad: 17-0355

Denominación: OBRA: ESTABILIZACION DE LAS PLAYAS DE SANT ANTONI DE CALONGE Y D'ES MONESTRI. TT.MM. CALONGE Y PALAMÓS (GIRONA)

Autor del Proyecto: JAIME ALONSO HERAS

Director del Proyecto: ENRIC GIRONA MENDOZA

Cuenta con Informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos favorable.

Descripción de las obras y mejoras medioambientales:

PARTICULARIDADES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE ESTA OBRA

A la vista del Informe de Supervisión reseñado, el Servicio, teniendo en cuenta que el proyecto comprende la documentación exigida en el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y habiendo sido redactado su pliego de prescripciones técnicas de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de dicho texto,

PROPONE

Establecer las siguientes particularidades que regirán en la contratación del citado proyecto que, en su caso, modifican las especificadas en el mismo:

- Presupuesto Base de Licitación: 4.205.297,74 euros.
- El plazo de ejecución del contrato es de 8 meses.
- Las obras se adjudicarán por el procedimiento: Abierto con varios criterios.
- De acuerdo con lo previsto en el artículo 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

Contratos del Sector Público la clasificación exigida a los contratistas para participar en la licitación de este contrato deberá ser la siguiente:

- Grupo F (Marítimas)
- Subgrupo 2. Escolleras
- Categoría 5

PZ. SAN JUAN DE LA CRUZ, S/N
28071 MADRID
TEL: 91 5976000





- Existe Revisión de Precios: no

De conformidad con lo establecido en el Artículo 45 de la vigente Ley de Costas, el proyecto se ha sometido a información pública y a informe de los Organismos que se relacionan en el Artículo 97 del Reglamento General para su aplicación.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y en la Legislación Autonómica, el proyecto se ha sometido a evaluación de impacto.

El proyecto se ha redactado en conformidad con la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino.

RESULTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE LOS INFORMES EMITIDOS

Se ha sometido a informe de los siguientes organismos:

- Ayuntamiento de Clonge y Sant Antoni
- Generalitat de Catalunya, Departament de Territori i Sostenibilitat, Direcció General d'Ordenació del territori i Urbanisme, Servei de Gestió del Litoral
- Ayuntamiento de Palamós
- Generalitat de Catalunya, Departament de Territori i Sostenibilitat, Direcció General d'Urbanisme, Sub-direcció General d'Urbanisme
- Generalitat de Catalunya, Departament de Territori i Sostenibilitat, Secretaria de Medi Ambient i Sostenibilitat, Direcció General de Qualitat Ambiental i Canvi Climatic
- Oficina Territorial d'Acció i Avaluació Ambiental de Girona
- Generalitat de Catalunya, Departament de Cultura, Direcció General del Patrimoni Cultural
- Serveis Territorials de Territori i Sostenibilitat a Girona, Protecció Civil
- Capitanía Marítima de Palamós
- Cofradía Pescadors de Palamós
- Centro de estudios Avanzados de Blanes, CEAB-CSIC
- Agència Catalana de l'Aigua (ACA)
- Subdelegación del Gobierno en Girona, Protección Civil

El contenido y las contestaciones a dichos escritos se incluyen en el informe resumen de la información pública.

RESULTADO DE LA TRAMITACIÓN AMBIENTAL

Con fecha 27 de marzo de 2023 se emite la Declaración de impacto ambiental favorable a la obra de estabilización de las playas de Sant Antoni de Calonge y d'Es Monestri. TTMM de Calonge y Palamós (Girona)

En ella se describe someramente la actuación:

La solución propuesta consiste en la ejecución de las actuaciones necesarias para frenar la regresión de las playas de Sant Antoni de Calonge y d'Es Monestri y conseguir la mejora ambiental y la regeneración coterana de esta parte de la fachada marítima de Calonge; recuperar un ancho de playa mínimo estable en los puntos críticos de dichas playas, con el aporte de materiales de características similares a las existentes.

CSV : GEN-2df3-183c-c164-a75f-74db-6960-cb6b-90c0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANABEL DEL MONTE FERNÁNDEZ | FECHA : 19/07/2023 09:30 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ANGEL DE LA GUARDA MUÑOZ CUBILLO | FECHA : 19/07/2023 19:30 | Sin acción específica

FIRMANTE(3) : ANA MARIA OÑORO VALENCIANO | FECHA : 20/07/2023 12:36 | Sin acción específica





Las actuaciones que se incluyen en el proyecto son las siguientes:

- Construcción de espigón nº 1, coincidente parcialmente con el espigón construido en 1987. Este espigón tiene 2 tramos: 150 m de longitud, generado tras los 70 m del espigón que se conserva, es un dique curvo. El segundo tramo es sumergido, coronado a la cota -0.5 m, que parte del inicio del tramo curvo anterior, como prolongación del existente, con una longitud de 130 m.
- Construcción de espigón nº 2, coincidente parcialmente con el espigón construido en 1915. Se trata de un dique curvo emergido de 215 m de longitud, cuyos primeros 100 m coinciden con el existente. Se prolongará con 105 m de dique sumergido, coronado a la cota 0.5 m.
- Trasvase de arena de zonas de acumulación en la playa de Palamós, a zonas deficitarias en la playa de Sant Antoni de Calonge, para formación tanto de playa seca como de playa sumergida.

Con esta actuación se prevé el mantenimiento de un ancho mínimo de playa seca de 15 m en todo el ámbito de actuación.

Posteriormente se hace un análisis técnico del expediente, que incluye análisis de alternativas, tratamiento de los principales impactos del proyecto, análisis de los efectos ambientales resultado de la vulnerabilidad del proyecto y el programa de vigilancia ambiental.

Para el cumplimiento de la DIA se han llevado a cabo las siguientes modificaciones en el proyecto y en el programa de vigilancia ambiental.

1. Definición de las medidas contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental durante la fase de construcción, para su incorporación al plan de vigilancia ambiental:
 - Seguimiento trimestral para la identificación de especies vulnerables.
 - Mediciones quincenales de la turbidez del agua en 5 puntos de control.
 - Comprobación de la correcta instalación, estado y efectividad de las cortinas antiturbidez.
 - Seguimiento mensual y elaboración del correspondiente informe sobre el control de la emisión de ruido submarino.
 - Seguimiento mensual de los bienes arquitectónicos, arqueológicos, paleontológicos y etnográficos.
 - Inspección visual de las zonas de acopio.
 - Control mensual del reglaje de los motores y elementos silenciadores de la maquinaria.
 - Comprobación mensual de la documentación generada en la gestión de residuos.
 - Inspección quincenal para comprobar la inexistencia de residuos incontrolados.
 - Comprobación mensual de la adecuada gestión de las escolleras.
2. Medidas adicionales, previas al inicio de las obras, contempladas en la DIA para su incorporación al plan de vigilancia ambiental:
 - Prospección arqueológica subacuática.
 - Actualización de la información existente sobre la situación y estado de las praderas de Posidonia Oceánica.
 - Elaboración de un informe sobre la actividad pesquera de la flota radicada en el puerto de Palamós.

CSV : GEN-2df3-183c-c164-a75f-74db-6960-cb6b-90c0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANABEL DEL MONTE FERNÁNDEZ | FECHA : 19/07/2023 09:30 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ANGEL DE LA GUARDA MUÑOZ CUBILLO | FECHA : 19/07/2023 19:30 | Sin acción específica

FIRMANTE(3) : ANA MARIA OÑORO VALENCIANO | FECHA : 20/07/2023 12:36 | Sin acción específica





Con estos cambios se da cumplimiento a la DIA, y se incluyen todos los condicionantes, medidas preventivas, correctoras y compensatorias recogidas en la misma.

De acuerdo con lo dispuesto en el 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, la oficina de supervisión de proyectos de la Dirección General de la Costa y el Mar, ha informado el presente proyecto y ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulta de aplicación para el presente proyecto. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el art. 136.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, expresamente se hace constar que el proyecto, cuya aprobación se propone, reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley y por el citado Reglamento.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como que en la redacción del proyecto se ha cumplido lo previsto en los artículos 125 y siguientes, y 134 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, este Centro Directivo ha tenido a bien aprobar definitivamente el proyecto de **“ESTABILIZACION DE LAS PLAYAS DE SANT ANTONI DE CALONGE Y D'ES MONESTRI. TT.MM. CALONGE Y PALAMÓS (GIRONA)”**, con un presupuesto de **4.205.297,74 €**.

Madrid, julio de 2023

EL SUBDIRECTOR GENERAL PARA LA
PROTECCIÓN DE LA COSTA

LA JEFA DE SERVICIO DE PROYECTOS Y
OBRAS,

Anabel del Monte Fernández

Ángel Muñoz Cubillo

CONFORME CON LA PROPUESTA
EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

P.D. Orden TED/423/2022
LA DIRECTORA GENERAL,

Ana María Oñoro Valenciano

CSV : GEN-2df3-183c-c164-a75f-74db-6960-cb6b-90c0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANABEL DEL MONTE FERNÁNDEZ | FECHA : 19/07/2023 09:30 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ANGEL DE LA GUARDA MUÑOZ CUBILLO | FECHA : 19/07/2023 19:30 | Sin acción específica

FIRMANTE(3) : ANA MARIA OÑORO VALENCIANO | FECHA : 20/07/2023 12:36 | Sin acción específica

